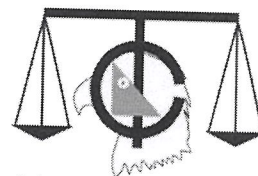




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 16 FEB 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 35/2022 caratulado: "S/COMISIONES DE SERVICIOS SEGÚN NOTA INTERNA N°274/2022 LETRA:T.C.P.-V.A.-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 33/2022, obrante a foja 2, se comunicó la ausencia del Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, a partir del día 21 al 25 de febrero del corriente año, ambas fechas inclusive, en virtud de la participación en las distintas reuniones y gestiones inherentes a su función ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), la Auditoría General de la Nación (AGN) y la Delegación TCP-CABA, con cobertura de pasajes y viáticos correspondientes.

Que a foja 3 se agrega la Planilla de Cálculo de Viáticos, conforme Anexo V Punto C de la Resolución CGP N° 64/2021.

Que en consecuencia, corresponde la liquidación de cinco días y medio (5 y ½) de viáticos por la suma total de \$ 49.500,00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos) al CPN Hugo Sebastián PANI, de acuerdo a la escala vigente, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y N° 024/2022 Anexo I.

Que los gastos de pasajes serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 43/2022, obrante a foja 4.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y ordenar la liquidación de cinco días y medio (5 y ½) de viáticos por la suma total de \$ 49.500,00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos) al CPN Hugo Sebastián PANI. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los gastos de pasajes aéreos serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los respectivos comprobantes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

084 - /2022.

TCP
Confeccionó DM
Controló DF
Corrigió [Signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia